DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 06/2013-DSP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.003-2012 DENOMINADA "ADQUISICION DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

FONDOS NACIONALES

PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

IHSS

TEGUCIGALPA MDC., MAYO DE 2013.

TABLA DE CONTENIDO

	OFICIO DE REMISION	3
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS……..	4
I	MOTIVO DEL EXAMEN……..……	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE……..……	5
III	OBJETIVOS…….……..…..	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO……..	5
V	ALCANCE…….……..……..….	6
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS…….……..	6
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA……..	10
VIII	CONCLUSIONES……..…….….	14
IX	RECOMENDACIONES……	15
	ANEXOS…….....	17

Tegucigalpa, MDC, 03 de septiembre del 2013
Oficio No. Presidencia/TSC-2956/2013

Doctor
Mario Roberto Zelaya Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social
Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe No.06/2013-DSP, correspondiente a la Auditoría del Proceso de Licitación Pública No.003-2012 denominada "*ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)*".

La auditoría al Proceso de Licitación, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4 y 5 (numeral 4); 42 (numeral 2); 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2); 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

c. Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
MMAME/eg/kr/mwep

Tel. (504) 2230-3646/ (504) 2230-8789 www.tsc.gob.hn e-mail: tsc@tsc.gob.hn
Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
Vo Bo	Visto Bueno
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social

I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos cumpliendo con uno de sus objetivos, realizó una auditoría al Proceso de Licitación Pública Nacional No.003-2012 denominada "Adquisición de Seguro para los Vehículos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"; a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables; cumpliendo la Orden de Trabajo No.02/2013/DSP de fecha 09 de abril 2013.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 42 (numeral 2), 46, 79 y 103.
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2 (literal b), 3, 5, 6, 52 (numeral 2), 55, 122 y 185.
- ✓ Ley de Contratación del Estado.
- ✓ Reglamento de la ley de Contratación del Estado.
- ✓ Ley de Administración Pública.
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo.
- ✓ Bases de la Licitación Pública Nacional No.003-2012.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliego de Condiciones.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
L. 815,092.06	Fondos Nacionales.

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública Nacional N.003-2012 denominada “Adquisición de Seguro para los Vehículos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”, desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la firma del contrato.

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- Según Memorándum No. 1013/2011-SGDSMYC de fecha 1 de agosto de 2011 emitido por el Lic. José Zelaya en su condición de Subgerente de Suministros, Materiales y Compras, dirigido al Ing. Wilmer Polanco Subgerente de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales; en el cual describe que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones verbales recibidas de la Gerencia Administrativa del IHSS le sea enviada la información de los vehículos que posee el Instituto a fin de preparar el documento Base de la Licitación.

- En la misma fecha 1 de agosto 2011 mediante Memorándum N.1018/2011-SGDSMYC, el Lic. José Zelaya Subgerente de Suministros, Materiales y Compras solicitó al Lic. José Ramón Bertety Gerente Administrativo y Financiero; le enviaran las especificaciones técnicas para la elaboración de las bases de licitación para adquisición del seguro para los vehículos; esto con el fin de dar seguimiento a las instrucciones verbales recibidas de esa misma Gerencia Administrativa.

- En fecha 01 de agosto del 2011 según memorando N.4595-GAyF, el licenciado José Ramón Bertetty en su condición de Gerente Administrativo y Financiero; dirigido al Ingeniero Wilmer Polanco, Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó enviar a la mayor brevedad, a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, las especificaciones técnicas para la elaboración de las bases de licitación de seguro para vehículos propiedad del IHSS.

- La asignación presupuestaria para llevar a cabo la ejecución de este proceso, consta en el objeto del gasto No.25400 primas de seguro, programa 11-01-007 por la cantidad de DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.19,656,840.00), esta disponibilidad cubría también el seguro de vida y todo riesgo; descrito en el Memorando No. 612- SGP de la Subgerencia de Presupuesto.

- Mediante Memorando N. 1486/2011 SGDSMYC del día viernes 02 de diciembre de 2011 el Lic. José Zelaya, Subgerente de Suministros Materiales y Compras; remitió al Abogado Donald R. Velásquez, de la Unidad de Asesoría Legal las Bases de la Licitación para su respectivo Dictamen Legal posteriormente en el

Memorando No.1638-UAL, de fecha 5 de noviembre 2011; la Unidad de Asesoría Legal emitió Dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos indispensables que debe incluir el pliego de condiciones.

- Las Bases de Licitación se encuentran elaboradas conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sin embargo el documento utilizado no fue el modelo que aprobó la ONCAE; por lo que se observa una diferencia en cuanto a la forma de documento, ya que el fondo de este tiene plasmado en su contenido las condiciones generales y particulares propias de las Bases de la Licitación para llevar a cabo un proceso de contratación.

- En Sesión Ordinaria N.05-2012 celebrada por el Consejo Directivo del IHSS el día martes 21 de febrero del 2012, por unanimidad aprobó la Resolución SOJD.No.09-21-02-2012 que establece aprobar, entre otras, las bases de la licitación para la Adquisición de Seguro para Vehículos del IHSS; previo a las observaciones y recomendaciones que pudiesen presentar los miembros de la Junta Directiva en el lapso de una semana. No se encontraron en el expediente de licitación observaciones o recomendaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva a las Bases de la Licitación. **(Ver anexo 1)**

- El nombramiento de la Comisión de Evaluación de las ofertas fue mediante Memorando No. 2951-DE-IHSS de fecha 12 de abril 2012 **(ver anexo 2)** de la Dirección Ejecutiva para el Lic. José Ramón Bertetty, Gerente Administrativo Financiero y No. 2636-GAyF-IHSS de fecha 27 de abril del 2012 **(ver anexo 3),** de Licenciado José Ramón Bertety para el Lic. José Zelaya Subgerente de Suministros, Materiales y Compras, quedando integrada de la siguiente manera:

TABLA No.1 INTEGRACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DEPENDENCIA	NOMBRE DE LOS MIEMBROS
Gerencia Administrativa y Financiera	Elías Elvir
Subgerencia de Suministros Materiales y Compras	Valentina Aguilar Moreno
Jefe Unidad de Asesoría Legal	Donald Velásquez
Jefe Departamento de Control de Bienes	Walter Ramírez
Subgerente de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales.	Wilmer Polanco

- Se procedió a publicar el aviso de invitación a participar en la Licitación Pública Nacional LP-003-2012, en los diarios La Prensa y El Heraldo en fechas 14 y 16 de marzo del 2012 y en el Diario Oficial La Gaceta se publicó en fecha 3 de abril de 2012; comprando Bases de Licitación las empresas que se detallan a continuación: **(ver anexo 4)**

TABLA No. 2 EMPRESAS QUE COMPRARON BASES DE LICITACIÓN

No.	EMPRESAS PARTICIPANTES	FECHA DE COMPRA DE LAS BASES
1	SEGUROS LAFISE	12 ABRIL 2012
2	SEGUROS CONTINENTAL	15 MARZO 2012
3	SEGUROS ATLANTIDA	20 MARZO 2012
4	SEGUROS CREFISA	26 MARZO 2012
5	MAPFRE SEGUROS	11 MAYO 2012

- Mediante memorándum N.624/2012-SGDSMYC del día viernes 04 de mayo del 2012, el Lic. José Zelaya Subgerente de Suministros, Materiales y Compras solicita a la Lic. Yessenia Torres Gerente de Comunicación y Mercadeo, la publicación del Adendum N.1, el día martes 8 de mayo en dos diarios de mayor circulación, el cual fue publicado en el diario La Prensa y El Heraldo la fecha señalada; siendo su objetivo el cambio de la fecha de recepción y apertura de ofertas y la modificación de la cantidad de vehículos a asegurar, listado que se constató fue recibido por todas las empresas participantes. **(ver anexo 5)**

- El 11 de junio del año 2012 a las 10:00 a.m., se señaló como fecha y hora máxima para llevar a cabo la recepción de las ofertas de la licitación, tal como lo describe el **Acta de Apertura de Ofertas** firmada por ELIAS ELVIR, VALENTINA AGUILAR M., WALTER RAMIREZ, MARISOL LAZO, REYNA ISABEL PINEDA por el IHSS y por las empresas oferentes LILA MONTES y CARLOS DIAZ siendo las siguientes: **(anexo 6)**

TABLA No.4 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

No.	***EMPRESAS OFERENTES***	***MONTO OFERTADO Lempiras.***
1	*SEGUROS CONTINENTAL*	*815,092.06*
2	*SEGUROS ATLANTIDA*	*988,190.74*

- La Comisión de Evaluación procedió a realizar los análisis Legal, Técnico y Económico obteniendo los resultados siguientes:

  - **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** Se verificó la existencia del análisis de los documentos legales de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, encontrando que ambas empresas estaban presentados tal y como se solicitó en las Bases de la Licitación; verificando que el cuadro del análisis de la documentación Legal no está firmado por las personas que realizaron la revisión.**(ver anexo 7)**

- **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** las compañías aseguradoras Seguros Atlántida y Seguros Continental, cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, según informe emitido por el Ing. Walter Ramírez, Gerente de Control de Bienes y Arq. Alisson Barrientos, Sub-Gerente de Ingeniería mantenimiento y Servicios Generales, lo que se constató con la revisión de la oferta técnica presentada por la empresa ganadora Seguros Continental. **(ver anexo 8)**

- **ANÁLISIS ECONÓMICO:** se verificó que la oferta presentada por la Compañía de Seguros Continental presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS 06/100 (L.815,092.06),** con una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de veinte mil lempiras (L.20,000.00), con una vigencia desde el 11/06/2012 hasta 11/10/2012, extendida por Banco Continental la cual cubre el 2% solicitado en el numeral 2.0 Garantías literal a) Garantía de Mantenimiento de Ofertas de las Bases de Licitación, en el cual no consta la firma de los responsables de realizar el análisis. **(ver anexo 9)**

- El Informe de la licitación pública No.003-2012 que contiene el **Acta de Recomendación de Adjudicación** es de fecha 04 de julio del 2012, firmada por ELIAS ELVIR, VALENTINA AGUILAR, KAREN YADIRA MARTINEZ, ALISON MARIA BARRIENTOS Y WALTER RAMIREZ; que recomienda adjudicar el proceso de licitación a la Empresa SEGUROS CONTINENTAL por un monto de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.815,092.06)**; según los dictámenes legal, técnico y económico emitidos al efecto, por haber cumplido con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y por encontrarse dentro del presupuesto asignado. **(ver anexo 10)**

- En Sesión Ordinaria No.35 celebrada el día miércoles 22 de agosto del año 2012 la Junta Directiva del IHSS por unanimidad según Resolución SOJD.No.07-22-08-2012, resolvió aprobar la adjudicación de la Licitación Pública No.003-2012 "Adquisición de Seguro para los Vehículos del IHSS" a la Compañía Seguros Continental S.A. por un monto de OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.815,092.06), por ser el oferente que presentó la oferta económica más baja y que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación**. (ver anexo 11)**

- Mediante oficio N. 7098/2012-DE-IHSS del día martes 04 de septiembre del 2012 , con sello de recibido en fecha 6 de septiembre de 2012, se notificó el resultado de la licitación a la empresa Seguros Continental; que describe la decisión de la Junta Directiva de aprobar la Recomendación de Adjudicación y en el mismo señala presentarse a las oficinas de Asesoría Legal para firmar el contrato respectivo; y a través de oficio N. 7099/2012-DE-IHSS del día martes 04 de septiembre del 2012, con sello de recibido en fecha 6 de septiembre de 2012, se notificó el resultado de

la licitación a la empresa Seguros Atlántida; mismo que describe la decisión de la Junta Directiva de aprobar la Recomendación de Adjudicación **No** adjudicándole la licitación a esa empresa.

- Para esta modalidad el contrato se formaliza con la emisión de la Póliza **(ver anexo 12)** la cual fue emitida el 04 de septiembre 2012; así mismo se verificó la presentación de las Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Dirección Ejecutiva de Ingresos; estos documentos estaban en la Unidad de Asesoría Legal.

- Al iniciar la auditoria se observó que el expediente de licitación no estaba foliado, haciendo la observación a la persona de enlace para esta auditoría, quien en el transcurso de la misma procedió a foliar el referido expediente subsanando dicha recomendación.

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Según revisión realizada al expediente de la Licitación Pública Nacional No.003-2012 denominada "Adquisición de Seguro para los Vehículos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"; se encontró que:

1. SE ENCONTRÓ QUE NO HAY CONTROL ADMINISTRATIVO EN CUANTO A LA CORRESPONDENCIA INTERNA ENVIADA Y RECIBIDA ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IHSS.

Se encontró que al momento de nombrar la Comisión de Evaluación de las ofertas no hay control administrativo en cuanto a la correspondencia interna enviada y recibida entre la Gerencia Administrativa y la Dirección Ejecutiva, ya que mediante memorando N.2026-GAyF-IHSS de fecha 28 de marzo de 2012 **(ver anexo 13)** solicita el nombramiento de la Comisión para la **Licitación Pública N.001-2012** y a través de memorando No. 2833-DE-IHSS **(ver anexo 14)** autoriza el nombramiento de la comisión para la **Licitación Privada No. 001-2012,** posteriormente mediante memorando No 2205-GAyF-IHSS de fecha 11 de abril de 2012 (ver anexo 13), la Gerencia Administrativa y Financiera solicita al Director Ejecutivo solicita rectificar el Memorando No.2833-DE, respecto al número y tipo de licitación; luego mediante Memorando No.2951-DE-IHSS la Dirección Ejecutiva si bien ratifico el número y tipo de licitación de forma correcta, no se encontró evidencia que anule el memorando 2833.

Con la condición antes descrita se encontró que incumplió el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSCNOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO,** que literalmente dice: "Las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más

específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento."

De continuar esta deficiencia no será posible mejorar los controles internos en cuanto en cuanto al contenido de la correspondencia interna enviada y recibida.

2. **LOS CUADROS DEL ANALISIS LEGAL Y ECONOMICO QUE SIRVIERON DE RESPALDO PARA ELABORAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION NO FUERON FIRMADOS POR LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.**

   La Comisión de Evaluación previo a emitir la Recomendación se amparó en los diferentes análisis, sin embargo los cuadros del análisis legal **(ver anexo 7)** y económico **(ver anexo 9)** que sirvieron de respaldo para elaborar la Recomendación de Adjudicación no fueron firmados por la o las personas responsables de la evaluación.

   Con la condición antes descrita se encontró que incumplió el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSCNOGECI- V08 - DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES** que literalmente dice**: "**Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación."

   El Superior desconocerá a quien avocarse para realizar consultas relacionadas con esas evaluaciones, cuando tuviera que resolver algún problema relacionado con estos análisis.

3. **NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO DE LA SUB-COMISIÓN PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

   El análisis de la Documentación Técnica se encuentra firmado por la Arquitecto Alisson Barrientos Subgerente de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y no se encontró documento en el que conste el nombramiento de la sub-comisión para realizar el análisis de la documentación técnica**. (ver anexo 8)**

   Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado: "ARTICULO 33.- Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco

(5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente…"

Relacionado con los Artículos 53 cuarto párrafo y 125 tercer párrafo, del Reglamento de la misma Ley: "Artículo 125. Comisión de Evaluación…Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub – comisión conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero…"

"Artículo 53…El órgano responsable de la contratación podrá, a su vez, designar una Sub-comisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos."

Y también el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSCNOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO,** que literalmente dice**: "**Las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento."

Al no responsabilizar por escrito a los miembros de la subcomisión se pierde la confidencialidad del proceso y el grado de responsabilidad al emitir el dictamen por carecer de delegación.

4. NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FORMALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DEL IHSS, PARA QUE LO REPRESENTARA EN EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La audiencia pública de apertura de ofertas debió ser presidida por el Director Ejecutivo del IHSS o en su defecto pudo delegar esta función en otro funcionario, sin embargo en el expediente de Contratación no se encontró documento que acredite la formalización de la delegación por parte del titular del IHSS; para que lo representaran en el acto de apertura de ofertas de fecha 11 de junio del año 2012.

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado: "ARTICULO 50.- Tramitación de la licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se

sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes…"

Relacionado con los Artículos 122 segundo párrafo del Reglamento de la misma Ley: ‘‘**Artículo 122. Audiencia pública…**La audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el Gerente Administrativo o funcionario que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar está función en otro funcionario."

Y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSCNOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO**, que literalmente dice Las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento

5. EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA DESIGNACION DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL Y LA SUBGERENCIA DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA LA FIRMA EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En el Expediente de Contratación no se encontró documentos que acrediten la designación de la unidad de Asesoría Legal y la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, para la firma en el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de julio del 2012.

UNIDAD	MIEMBRO COMISIÓN DE EVALUACIÓN	DELEGADO QUE FIRMA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Asesoría Legal	Donald Velasquez	Karen Yadira Martinez Hernández
	Wilmer Polanco	Alisson Maria Barrientos

Con lo anterior se encontró que incumplió el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSCNOGECI-V04-RESPONSABILIDAD DELIMITADA. "La responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo, según el puesto que ocupa."

Y la norma **TSC-NOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO "**Las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento."

El nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora consta en memorandos con nombres y apellidos según el cargo que desempeña en las diferentes Unidades o Departamentos, por lo que se pierde la objetividad en cuanto a la representación en la Comisión por lo específico de la asignación.

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al Proceso de Licitación Pública Nacional No.003-2012 denominado "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL IHSS"; se concluye:

1. Carece de control administrativo en cuanto al contenido de la correspondencia interna enviada y recibida entre la Gerencia Administrativa y la Dirección Ejecutiva.

2. Los cuadro de los análisis legal y oferta económica no están firmados por la o las personas responsables de realizar la evaluación.

3. No consta el nombramiento de uno de los miembros que participó en el análisis de la documentación técnica de las ofertas.

4. No existe documento que acredite la delegación por parte del Director para que otro funcionario lo represente en el Acto de Apertura de Ofertas.

5. El expediente de contratación carece de documento que acredite la designación por parte de la unidad de asesoría legal y la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales para participar en el acto de recomendación de adjudicación.

6. El procedimiento de solicitud de especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación, debe quedar claramente establecido en cuanto a cómo surge la necesidad de contratar el servicio y quien será el encargado de solicitar las especificaciones técnicas; la Subgerencia de Suministro de Materiales y Compras ó la Gerencia Administrativa, ya que se encontró en los memorándums N. 1013/2011-SGDSMYC; 1018/2011-SGDSMYC y 4595-GA todos de fecha 1 de agosto de 2011 que la solicitud de estas especificaciones la realiza tanto la Gerencia como la Subgerencia.

7. Las Bases de Licitación se encuentran elaboradas conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sin embargo el documento utilizado no fue el modelo aprobado por la ONCAE, para realizar este tipo de contrataciones.

8. La fecha de emisión de la póliza (04 de septiembre de 2012) no coincide con la fecha de recepción del oficio de notificación de adjudicación que fue en fecha 6 de septiembre de 2012.

9. En el expediente de la licitación no se encontró el contrato firmado entre las partes y los documentos que debe presentar el oferente adjudicatario que establece el Artículo 30 del reglamento de la ley de Contratación del Estado, ambos se encontraban en la División Legal del IHSS.

IX. RECOMENDACIONES

En relación a la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública Nacional No.003-2012, al Director Ejecutivo del IHSS se recomienda instruir a quien corresponda que:

1. Las instrucciones que se giren deben mantenerse en forma ordenada para que sean de conocimiento general; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Norma TSCNOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO.

2. El cuadro de análisis legal y análisis de la oferta económica debe estar firmado por los miembros que participaron en la revisión de los documentos de la licitación; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

3. Las instrucciones que se giren deben ser por escrito para que sean de conocimiento general; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Norma TSCNOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO.

4. Para el Acto de Apertura el titular al delegar la función en otro funcionario, debe dejar constancia en el expediente de contratación; de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Contratación del Estado y 122 de su Reglamento.

5. Dejar constancia del nombramiento de la delegación de los representantes de la unidad de asesoría legal y la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Normas TSCNOGECI-V04-RESPONSABILIDAD DELIMITADA y TSC-NOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO.

6. Para dar inicio a un procedimiento de licitación se deben dar las directrices, para determinar si las especificaciones técnicas deben dirigirse al Gerente Administrativo o al Subgerente de Suministros, Materiales y Compras; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Norma TSCNOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO.

7. Utilizar el modelo de Bases de Licitación aprobado por la ONCAE. De conformidad a lo establecido en la Circular No.009/2011 Obligatoriedad del Uso de Pliego de Condiciones Armonizados, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.32,494 el 16 de abril de 2011.

8. Vigilar por el cumplimiento del orden cronológico, que oscila entre la fecha de notificación de adjudicación y emisión de Póliza de Seguro para los Vehículos; lo anterior de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Norma TSC-NOGECI-V10 REGISTRO OPORTUNO.

9. Los expedientes de contratación, deben contener toda la documentación de cada uno de los procesos; lo anterior, de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Norma TSCNOGECI-V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Cristina Santos Mejia
Auditor de Proyectos

Evelin Galeano
Auditor de Proyectos

Rene Ricardo Rojas
Supervisor de Auditoría

Marly K. Alarcón
Jefe Depto. Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos